

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio UAJ/UAPC/074/2026 y anexo de Luis José Díaz de León Sánchez, Titular de la Unidad de Asuntos Procesales Constitucionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	2048

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Visto el oficio y el anexo del Titular de la Unidad de Asuntos Procesales Constitucionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; intégrense a la controversia constitucional citada al rubro.

II. Desahogo de requerimiento y representación.

En virtud de que el promovente da cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veinte de enero de dos mil veintiséis al remitir la documental correspondiente a su nombramiento, se le reconoce como representante del Tribunal Federal de Justicia Administrativa¹.

III. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** al Tribunal Federal de Justicia Administrativa contestando la demanda, a través del oficio registrado con el folio **486**.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 118, fracción V del **Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, que establece:

Artículo 118. Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos. (...).

V. Representar, sin perjuicio de su ejercicio directo, al Tribunal, al Pleno General, a la Junta, al Presidente, a la Secretaría General de Acuerdos, a la Secretaría Auxiliar de la Junta, a las Secretarías Operativas, en todas las controversias jurídicas o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en que éstos sean parte con motivo del ejercicio de sus funciones con todos los derechos procesales que las leyes de las materias jurídicas reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones civiles o de cualquier otra materia jurídica, oponer excepciones, interponer toda clase de recursos, desistirse de ellos, incluso del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, formular repreguntas, recibir pagos, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, recusar jueces, y en general para que promueva y realice todos los actos permitidos por las leyes, pudiendo en todo caso delegar dicha facultad de representación en los servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de salvaguardar los intereses jurídico económicos del Tribunal; (...).

IV. Pruebas.

La autoridad demandada ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Información de carácter confidencial.

En cuanto a la manifestación del promovente en el sentido de que la documental con la que acredita su personalidad es de carácter confidencial, se hace de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada con ese carácter conforme a lo establecido en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Desahogo de requerimiento.

Con base en el artículo 35 de la ley reglamentaria, ~~se tiene~~ al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales relacionadas con la resolución impugnada.

VI. Traslado.

Con la contestación de demanda dese vista a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la ley reglamentaria y conforme a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria se señalan las **once horas del ocho de abril de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del plazo de **tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es,

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2025

nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

XI. Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Fiscalía General de la República, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de febrero de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 258/2025**, promovida por la **Fiscalía General de la República. Conste.**
PPG/EDBG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2026T00:44:11Z / 20/02/2026T18:44:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		86 1f db 11 f0 72 9d b0 7c 81 84 c7 d3 7e fe 92 07 70 eb bd 0a cc 3a 20 37 3e 81 f0 00 bd 22 42 dd 08 f0 88 2e 43 69 42 c0 47 be de 86 24 78 06 cb dc ea fa c1 1b bc 0c 53 e1 65 93 a4 ef f6 9b 96 de 8c 30 88 7a fb 14 25 69 2d be ee 98 74 93 2d 52 ff b3 86 fb 19 18 dc 9e b5 73 23 ed 09 5c ba d1 a8 4f 79 c4 99 c9 fc 65 8f d6 61 da 88 7d 04 b5 c6 af 27 7f 28 0f 2e 93 d7 c8 8e 3e 4e e0 90 af 98 3e 48 dc 40 90 54 fe c1 29 b0 5d a6 01 06 23 06 1b 8e 69 d8 6b a4 c0 48 0b 70 b3 68 15 59 d1 e5 44 25 83 4a 66 a5 a5 27 29 a8 55 5e 2c 7c ce ec 8c 1d ea 40 93 d2 e1 6d 53 db 48 3f 60 8c f2 a4 b3 74 92 f0 d4 52 5d 5a 1c 83 ef eb 12 a7 28 e3 21 bb b1 c5 07 e0 ca 61 34 12 c0 80 79 8e 2d e7 2a bf fa 11 c6 a0 54 06 18 29 72 8b 90 1b 0a 38 cf 8c b4 d4 44 f7 11 1c f4 dc 94 b1 5c 82 f2 3c d8 df 68 f5 d1 e0 47 66 46 4d 0e 96 31 ef 94 8b			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2026T00:44:12Z / 20/02/2026T18:44:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2026T00:44:11Z / 20/02/2026T18:44:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1080228			
	Datos estampillados	EB839D9CB5BDE7127A4B2809824F3D484A4D3F893F5B528835D134D74C64D335E1802			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T16:03:20Z / 13/02/2026T10:03:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		95 47 08 4d f0 72 a6 9d cf ab d5 5f e0 6b d1 b4 0b 0d da 59 13 f7 5e 71 f5 e5 a7 f4 dd ee 4f 4f 95 b4 a7 8f 08 3b 9f ea f6 7c b5 8e 21 d5 4b 80 5d 9a 53 d1 c3 44 9e 15 51 f8 c0 41 34 47 47 14 f4 7f 5b d1 87 ad e9 14 b8 10 eb 84 39 f2 bc b5 5c b2 c7 72 fa 23 ba c0 2b 59 be 7d 83 cf 2f 51 ce a7 a2 58 82 e5 42 2e 08 63 28 35 86 36 2d c0 89 32 50 b8 9c 09 36 8a 0c f0 ef cd 30 d7 6d 4e ed 9b b5 40 dd 00 55 5f 7b 0f de 3e e4 ca be 55 82 97 f1 62 10 fc 57 72 83 73 a5 78 00 fb 2c d2 fe a8 80 1b ad 87 88 9c 9f fc 19 ea 71 9c 84 e7 77 97 5c da 7d 35 cd c5 03 4b f4 7a 97 43 4e 14 24 b1 fe e1 97 4c 64 0a c7 3d 42 5a da e0 58 f9 cf 4f ad f0 7e 56 bc 9f 31 5f d1 09 b8 67 ad 23 f1 3d c3 45 71 27 c9 25 29 a5 60 be 5a 79 4a e4 e1 5c cd ad 5e a3 c9 24 25 06 99 90 3c b3 92 6e			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T16:03:20Z / 13/02/2026T10:03:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T16:03:20Z / 13/02/2026T10:03:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1047161			
	Datos estampillados	EE852C330038A94819CE4E652AECF6D070440147760FDAC841BA7A34DD8263E71F0B4			